

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N°125

Callao, 01 de Setiembre de 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 01 de setiembre de 2022, con el voto unánime de los/as consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Oficio N° 00000109-2022-PRODUCE/DGA, de fecha 11 de febrero de 2022, del Ministerio de la Producción – Dirección General de Acuicultura; Informe N° 19-2022-GRC/GRDE/OAP-JFCG, de fecha 15 de febrero de 2022 del Ingeniero I de la Oficina de Agricultura y Producción; Informe N° 37-2022-GRC/GRDE, de fecha 17 de febrero de 2022 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 033-2021-GRC/GRPPAT-OP-YMCM, de fecha 21 de febrero de 2022 de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 1403-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 08 de marzo de 2022 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Informe N° 32-2022-GRC/GRDE/OAP-JFCG de fecha 14 de marzo de 2022 del Ingeniero I de la Oficina de Agricultura y Producción; Informe N° 400-2022-GRC/GRDE/OAP-GMOC de fecha 27 de abril de 2022 de la Abogada I de la Oficina de Agricultura y Producción, Informe N° 101-2022-GRC/GRDE de fecha 29 de abril de 2022 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 719-2022-GRC/GRDE/OAP, de fecha 28 de abril de 2022 de la Oficina de Agricultura y Producción; Informe N° 067-2021-GRC/GRPPAT-OP-YMCM de fecha 06 de mayo de 2022 del Economista de la Oficina de Planificación; Informe N° 440-2022-GRC/GRPPAT de fecha 06 de mayo de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 562-2022-GRC/GAJ de fecha 13 de mayo de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 293-2022-GRC/GRDE de fecha 07 de julio de 2022 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Oficio N° 456-2022-GRC/GRPPAT de fecha 07 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dictamen N° 002-2022-GRC/CR-CDE de fecha 07 de junio de 2022 de la Comisión de Desarrollo Económico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Numeral 9.2 de la Ley N° 27783 - Ley Bases de la Descentralización respecto de las Dimensiones de las autonomías establece, en el numeral: "9.2. *Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece respecto de la Legitimidad y naturaleza jurídica, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal". y en su artículo 5 en relación a la Misión del Gobierno Regional señala: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;



Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que el Consejo Regional “Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”; el inciso b) del Artículo 14 de la misma norma que prescribe que “El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento (...)” y el inciso a) del artículo 15º de la misma norma establece: Son atribuciones del Consejo Regional, “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

Que, el Artículo 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)”; el Artículo 39 de la citada Ley, señala que: “(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, el artículo 14 del Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE aprueban el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1195, respecto de la Gestión de la Acuicultura establece:

“Artículo 14 Planes Regionales de Acuicultura. Los Planes Regionales de Acuicultura (PRA) son instrumentos de gestión formulados y aprobados por los Gobiernos Regionales, que definen estrategias y acciones específicas para el desarrollo de la acuicultura en el ámbito de jurisdicción del Gobierno Regional. Permiten planificar las actividades y acciones de mediano plazo de los Planes Operativos Institucionales (POI) y documentos de gestión regional, manteniendo las políticas y prioridades para el desarrollo de la acuicultura. El PRA es formulado en articulación con el PNDA y sobre las líneas matrices, principios, objetivos, lineamientos y prioridades, coadyuvando al cumplimiento de metas y al logro de la visión establecida en el mismo. El PRA es aprobado o actualizado mediante Ordenanza Regional y con la opinión previa favorable del PRODUCE. Se actualiza cada cinco (05) años. Los Gobiernos Regionales alcanzan anualmente al PRODUCE un informe sobre la implementación de los PRA, conteniendo las acciones realizadas, resultados y avance o cumplimiento de metas, conforme a los lineamientos y directrices que establezca el PRODUCE”.

Que, con Resolución Ministerial N° 00188-2021.PRODUCE de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó la Directiva General N° 00001-2021-PRODUCE, denominada “Lineamientos para la Formulación de los Planes Regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos Regionales”; estableciendo en el artículo 6 numeral 6.4 Aprobación del Plan Regional de Acuicultura:

“6.4.1 La aprobación del Plan Regional de Acuicultura está a cargo del Gobierno Regional, previo informe favorable de su Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial (o la dependencia que asuma esta función) y la Gerencia de Desarrollo Económico; así como de la Dirección General de Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción. 6.4.2 La Dirección General de Acuicultura brinda un asesoramiento técnico permanente al Gobierno Regional, durante el proceso de formulación de su Plan Regional de Acuicultura, especialmente durante el desarrollo de los talleres participativos para la presentación y validación de los componentes del Plan Regional; luego de lo cual, el documento debe ser enviado por la Gerencia de Desarrollo Económico a la citada Dirección General, a fin que ésta emita, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, el informe favorable correspondiente en el marco de sus competencias y la normativa vigente. 6.4.3 Posteriormente, la Gerencia de Desarrollo Económico en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, mediante un informe de conformidad, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial (o la dependencia que asuma esta función), la propuesta de PRA anexando el informe favorable de la Dirección General de Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, para su respectiva evaluación y emisión del informe correspondiente. 6.4.4 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial (o la dependencia que asuma esta función), emite el informe de conformidad correspondiente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, el cual deriva a la Gerencia General del Gobierno Regional. 6.4.5 Contando con los informes de conformidad e informe favorable respectivo, el Gobierno Regional, en un



plazo máximo de quince (15) días hábiles, aprueba el Plan Regional de Acuicultura a través de una Ordenanza Regional, que le otorgue carácter vinculante, considerándolo como herramienta de gestión y política para la acuicultura regional de mediano y largo plazo y le permita gestionar el presupuesto necesario para su implementación. VII. RESPONSABILIDAD Los Gobiernos Regionales a nivel nacional, a través de las Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y las Direcciones/Gerencias Regionales de la Producción o las que hagan sus veces, son responsables de la aplicación de los lineamientos contenidos en la presente Directiva”;

Que, respecto de las funciones el artículo 87 del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, establece como funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico: *“Conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en Agricultura, producción (Pesquería - Industria), ...”;* y en el artículo 90 establece como función de la Oficina de Agricultura y Producción en materia de Pesquería, la de *“18. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los Planes y Políticas en materia Pesquera y Producción acuícola de la Región”;*

Que, mediante Oficio N° 00000109-2022-PRODUCE/DGA, de fecha 11 de febrero de 2022, la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, comunica a la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, respecto de la propuesta de formulación del Plan Regional de Acuicultura del Callao, que luego de la revisión correspondiente y habiéndose realizado las coordinaciones, e inclusión de los aportes correspondientes, emite la opinión favorable sobre la propuesta, correspondiendo al GORE - Callao continuar con el trámite para su aprobación. Adjuntando el Informe N° 00000005-2022-PRODUCE/DPDA-ebrieno de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola; en el que se concluye que, el Plan Regional de Acuicultura del Gobierno Regional del Callao ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva General N° 00001-2021-PRODUCE, denominada *“Lineamientos para la Formulación de los Planes Regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos Regionales”*, el cual contó con la participación y asesoramiento técnico de la Dirección General de Acuicultura; recomendando dar conformidad al precitado documento;

Que, mediante Informe N° 19-2022-GRC/GRDE/OAP-JFCG, de fecha 15 de febrero de 2022, el Ingeniero I Julio Francisco Calle Grados, de la Oficina de Agricultura y Producción, concluye que el Plan Regional de Acuicultura del Callao, cumple con el contenido mínimo requerido por el Ministerio de la Producción de acuerdo al Oficio N° 00000109-2022-PRODUCE/DGA de fecha 11 de febrero de 2022, de conformidad con lo señalado en los *“Lineamientos para la Formulación de los Planes Regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos Regionales”*, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 00188-2021-PRODUCE; recomendando que, el informe se eleve a la Gerencia General Regional para la aprobación del Plan Regional de Acuicultura del Callao, el mismo que cuanta con el expediente adjunto y proyecto de ordenanza;

Que, mediante Informe N° 37-2022-GRC/GRDE, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, eleva lo actuado a la Gerencia General Regional, previo informe de conformidad por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la aprobación del Plan Regional de Acuicultura mediante Ordenanza Regional del Gobierno Regional del Callao. Con proveído s/n de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia General Regional remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 033-2021-GRC/GRPPAT-OP-YMCM, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por el Economista Yvanir Mercedes Castillo Mesones de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye: que: *“ 4.1 El Plan Regional Acuícola del Callao - PRA CALLAO 2022-2031, cuenta con opinión técnica favorable por lo que se articula al OEI.07 “Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos” y la AEI.07.01 “Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao”, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Gobierno Regional del Callao, debiéndose incorporar al Plan Operativo Institucional POI 2022; y 4.2 Los Objetivos del Plan Regional Acuicultura del Callao - PRA CALLAO 2022-2031, se encuentra alineado al Plan Nacional de Acuicultura y cumple con lo establecido en la*



Directiva General N° 00001-2021-PRODUCE: "Lineamientos para la formulación de los Planes regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos Regionales". Recomendando remitir a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para la prosecución del trámite de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.7 de su informe.

Que, mediante Informe N° 1403-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 08 de marzo de 2022, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación, señala: "5.1 De acuerdo a lo expuesto en el documento de la referencia 1, esta Oficina brinda opinión favorable para llevarse a cabo la programación del Plan Regional Acuícola del Callao – PRA CALLAO 2022-2031, así mismo tener en consideración que el financiamiento para los años posteriores debe ser programado en la Programación Multianual y Formulación Multianual del año vigente, de acuerdo a la normativa vigente". Recomendado a la Oficina de Agricultura y Producción realizar un cronograma de programación para el financiamiento de las diferentes actividades considerados en el gasto presupuestal para el presente año vigente 2022, consideradas en el presente Plan Regional Acuícola del Callao – PRA CALLAO 2022-2031;

Que, mediante Informe N° 32-2022-GRC/GRDE/OAP-JFCG, de fecha 14 de marzo de 2022, el Ingeniero I, Julio Francisco Calle Galdós de la Oficina de Agricultura y Producción, concluye que, el Plan Regional Acuícola del Callao, cumple con el contenido mínimo requerido por el Ministerio de la Producción de conformidad con lo señalado en los "Lineamientos para la formulación de los Planes Regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos Regionales" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 00188-2021-PRODUCE, precisando que se ha establecido el cronograma de gastos presupuestal de las actividades consideradas en el Plan Regional Acuícola del Callao - PRA CALLAO;

Que, mediante Informe N° 400-2022-GRC/GRDE/OAP-GMOC, de fecha 27 de abril de 2022, la Abogada I de la Oficina de Agricultura y Producción, concluye que, resulta imperativa la implementación del Plan Regional Acuícola, el cual determina los lineamientos estratégicos necesarios para la ejecución de actividades fundamentales que coadyuven al dinamismo y desarrollo de la acuicultura en la región, actividad con un potencial de amplio desarrollo que contribuirá de manera significativa a la mejora de las condiciones de vida de los pobladores de esta región, así como, al dinamismo de las demás actividades en este sector de producción; por lo que su aprobación se encuentra sustentada, debiendo expedirse la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 101-2022-GRC/GRDE, de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico eleva el Informe N° 719-2022-GRC/GRDE/OAP, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, señala que habiéndose emitido el Informe N° 400-2022-GRC/GRDE/OAP-GMOC, el cual sustenta la pertinencia de la aprobación del Plan Regional acuícola 2022-2031, lo que informa para los fines pertinentes. Con Proveído s/n de fecha 03 de mayo de 2022. La Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 067-2021-GRC/GRPPAT-OP-YMCM, de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por el Economista Yvanir Mercedes Castillo Mesones, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que el Plan Regional Acuícola del Callao- PRA CALLAO 2022-2031, cuenta con opinión técnica favorable, emitida por la Oficina de Planificación mediante Memorándum N° 017-2022-GRC/GRPPAT-OP e Informe N° 033-2021-GRC/GRPPAT-OP-YMCM, de fecha 22 de enero de 2022, (se precisa que el Informe N° 033-2021-GRC/GRPPAT-OP-YMCM, es de fecha 21 de febrero de 2022), y por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante Informe N° 1403-2022-GRC/GRPPAT/OPT. Señalando que el PRA CALLAO 2022 cumple con lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 de los Lineamientos para la Formulación de los Planes Regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Directiva General N° 00001-2021-PRODUCE;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 440-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de mayo de 2022, señala que el Plan Regional acuícola del Callao: PRA CALLAO 2022, cuenta con la opinión técnica favorable de las Oficinas de Planificado, y Presupuesto y Tributación, por lo cual cumple con lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 de los Lineamientos para la Formulación de los Planes Regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos



regionales, aprobado mediante Directiva N° 000001-2021-PRODUCE. Remitiendo para su conocimiento y prosecución del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 777-2022-GRC/GAJ de fecha 10 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que el análisis legal se basa en los artículos 182° y 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como en los documentos descritos en la parte de Antecedentes, en aplicación del numeral 1.7 del artículo IV del mencionado texto legal. Agregado a ello, debe recalcarse que es de entera responsabilidad de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, en su calidad de área usuaria responsable, del control del fiel cumplimiento del Plan Regional Acuícola del Callao 2022-2031, por lo que, dejando constancia que el presente informe se basa en lo estrictamente informado;

Que, mediante informe N° 293-2022-GRC/GRDE de fecha 07 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ante el requerimiento de la Comisión de Desarrollo Económico, manifiesta que hace suyo los informes emitidos por el Especialista Técnico y el Especialista Legal de la Oficina de Agricultura y Producción, los cuales sustentan la pertinencia de la aprobación del Plan Regional Acuícola del Gobierno Regional del Callao; en tal sentido emite opinión favorable para llevar a cabo la implementación del enunciado Plan Regional Acuícola del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 456-2022-GRC/GRPPAT de fecha 07 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ante el requerimiento de la Comisión de Desarrollo Económico, manifiesta que emite la opinión favorable, la cual se sustenta en los documentos emitidos por la Oficina de Planificación y la oficina de Presupuesto y Tributación, las cuales concluyen que el Plan Regional Acuícola del Callao, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2019-2025;

Que, mediante Informe N° 777 de-2022-GRC/GAJ de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que, estando a lo expuesto, en atención al informes técnicos emitidos por la de la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como a la normatividad vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica en virtud del numeral 7), del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, procede a visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el **Plan Regional Acuícola del Callao 2022-2031**, por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, conforme al artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; y el inciso a) del artículo 15° de la misma norma establece: Son atribuciones del Consejo Regional, *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*; precisándose que el proyecto de Ordenanza fue elaborado por de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao;

Que, de la revisión de los actuados se puede apreciar que la Gerente Regional de Desarrollo Económico - Oficina de Agricultura y de Producción en calidad de área usuaria remite el Plan Regional Acuícola del Callao – PRA CALLAO 2022-2031, el Oficio N° 00000109-2022-PRODUCE/DGA, de fecha 11 de febrero de 2022, –de la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, comunicando que, respecto de la propuesta de formulación del Plan Regional de Acuicultura del Callao, emite opinión favorable sobre la propuesta, correspondiendo al GORE - Callao y continuar con el trámite para su aprobación; así como el Informe N° 00000005-2022-PRODUCE/DPDA-ebriaceño, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola; en el que se concluye que, el Plan Regional de Acuicultura del Gobierno Regional del Callao ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva General N° 00001-2021-PRODUCE, "Lineamientos para la Formulación de los Planes Regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos Regionales", el cual conto con la participación y asesoramiento técnico de la Dirección General de Acuicultura;

Que, mediante Dictamen N° 002-2022-GRC/CR-CDE de fecha 07 de julio de 2022, la Comisión Regional de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, estando a las consideraciones expuestas, a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia



con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, recomienda al Consejo Regional **Aprobar** el proyecto de **ORDENANZA REGIONAL “PLAN REGIONAL ACUÍCOLA DEL CALLAO 2022-2031”** que consta de 5 objetivos estratégicos, 14 lineamientos estratégicos y 15 acciones prioritarias de apoyo y soporte para el desarrollo de la acuicultura sostenible en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, luego del intercambio de opiniones, en la Sesión Ordinaria Virtual de la fecha, los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, precisan que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, contenidas en el Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimientos Administrativo General, el Consejo Regional debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos, en este documento, estima pertinente aprobar por Unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

- 1.- **Aprobar** el Dictamen N°002-2022-GRC/CR-CDE de fecha 07 de julio, de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Callao, en consecuencia aprobar vía Ordenanza Regional el **“PLAN REGIONAL ACUÍCOLA DEL CALLAO 2022-2031”** que consta de 5 objetivos estratégicos, 14 lineamientos estratégicos y 15 acciones prioritarias de apoyo y soporte para el desarrollo de la acuicultura sostenible en la Provincia Constitucional del Callao.
- 2.- **Encargar** a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. **ENCARGAR**, a la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao el monitoreo y seguimiento del Plan Regional Acuícola del Callao 2022-2031
- 4.- **DISPONER**, que la presente Ordenanza Regional sea publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.
- 5.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Portal Institucional www.regioncallao.gob.pe.
- 6.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional a las Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.
- 7.- **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Roberto Eliazar Fernández Geldres
Consejero Delegado

COMISIÓN REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN N° 002 –2022–GRC/CR-CDE

07 de julio de 2022

VISTO

El Oficio N° 00000109-2022-PRODUCE/DGA, de fecha 11 de febrero de 2022, el Ministerio de la Producción – Dirección General de Acuicultura, Informe N° 19-2022-GRC/GRDE/OAP-JFCG, de fecha 15 de febrero de 2022, el Ingeniero Julio Francisco Calle Grados, de la Oficina de Agricultura y Producción, Informe N° 37-2022-GRC/GRDE, de fecha 17 de febrero de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 033-2021-GRC/GRPPAT-OP-YMCM, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por el Economista Yvanir Mercedes Castillo Mesones, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 1403-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 08 de marzo de 2022, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Informe N° 32-2022-GRC/GRDE/OAP-JFCG, de fecha 14 de marzo de 2022, el Ingeniero Julio Francisco Calle Galdós, Ingeniero I de la Oficina de Agricultura y Producción, Informe N° 400-2022-GRC/GRDE/OAP-GMOC, de fecha 27 de abril de 2022, la Abogada I de la Oficina de Agricultura y Producción, Informe N° 101-2022-GRC/GRDE, de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico eleva el Informe N° 719-2022-GRC/GRDE/OAP, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, Informe N° 067-2021-GRC/GRPPAT-OP-YMCM, de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por el Economista Yvanir Mercedes Castillo Mesones, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 440-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 562-2022-GRC/GAJ de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 293-2022-GRC/GRDE de fecha 07 de julio de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y el Oficio N° 456-2022-GRC/GRPPAT de fecha 07 de julio de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Numeral 9.2 de la Ley N° 27783 - Ley Bases de la Descentralización respecto de las Dimensiones de las autonomías establece, en el numeral: "9.2. *Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece respecto de la Legitimidad y naturaleza jurídica, "Los Gobiernos Regionales emanan de la

voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal". y en su artículo 5 en relación a la Misión del Gobierno Regional señala: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al Desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el artículo 14 del Decreto Supremo N° 003-2016-PEODUCE aprueban el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1195, respecto de la Gestión de la Acuicultura establece:

"Artículo 14 Planes Regionales de Acuicultura

Los Planes Regionales de Acuicultura (PRA) son instrumentos de gestión formulados y aprobados por los Gobiernos Regionales, que definen estrategias y acciones específicas para el Desarrollo de la acuicultura en el ámbito de jurisdicción del Gobierno Regional. Permiten planificar las actividades y acciones de mediano plazo de los Planes Operativos Institucionales (POI) y documentos de gestión regional, manteniendo las políticas y prioridades para el Desarrollo de la acuicultura.

El PRA es formulado en articulación con el PNDA y sobre las líneas matrices, principios, objetivos, lineamientos y prioridades, coadyuvando al cumplimiento de metas y al logro de la visión establecida en el mismo.

El PRA es aprobado o actualizado mediante Ordenanza Regional y con la opinión previa favorable del PRODUCE. Se actualiza cada cinco (05) años.

Los Gobiernos Regionales alcanzan anualmente al PRODUCE un informe sobre la implementación de los PRA, conteniendo las acciones realizadas, resultados y avance o cumplimiento de metas, conforme a los lineamientos y directrices que establezca el PRODUCE".

Que, con Resolución Ministerial N° 00188-2021.PROIDUCE, se aprobó la Directiva General N° 00001-2021-PRODUCE. "Lineamientos para la Formulación de los Planes Regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos Regionales"; estableciendo en el artículo 6 numeral 6.4 Aprobación del Plan Regional de Acuicultura:

"6.4.1 La aprobación del Plan Regional de Acuicultura está a cargo del Gobierno Regional, previo informe favorable de su Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial (o la dependencia que asuma esta función) y la Gerencia de Desarrollo Económico; así como de la Dirección General de Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción. 6.4.2 La Dirección General de Acuicultura brinda un asesoramiento técnico permanente al Gobierno Regional, durante el proceso de formulación de su Plan Regional de Acuicultura, especialmente durante el Desarrollo de los talleres participativos para la presentación y validación de los componentes del Plan Regional; luego de lo cual, el documento debe ser enviado por la Gerencia de Desarrollo Económico a la citada Dirección General, a fin que ésta emita, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, el informe favorable correspondiente en el marco de sus competencias y la normativa vigente. 6.4.3 Posteriormente, la Gerencia de Desarrollo Económico en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, mediante un informe de conformidad, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial (o la dependencia que asuma esta función), la propuesta de PRA anexando el informe favorable de la Dirección General de Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la

Producción, para su respectiva evaluación y emisión del informe correspondiente. 6.4.4 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial (o la dependencia que asuma esta función), emite el informe de conformidad correspondiente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, el cual deriva a la Gerencia General del Gobierno Regional. 6.4.5 Contando con los informes de conformidad e informe favorable respectivo, el Gobierno Regional, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, aprueba el Plan Regional de Acuicultura a través de una Ordenanza Regional, que le otorgue carácter vinculante, considerándolo como herramienta de gestión y política para la acuicultura regional de mediano y largo plazo y le permita gestionar el presupuesto necesario para su implementación.

VII. RESPONSABILIDAD Los Gobiernos Regionales a nivel nacional, a través de las Gerencias de Desarrollo Económico, Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y las Direcciones/Gerencias Regionales de la Producción o las que hagan sus veces, son responsables de la aplicación de los lineamientos contenidos en la presente Directiva”.

Que, respecto de las funciones el artículo 87 del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, establece como funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico: “Conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre los planes, políticas, programas y proyectos sectoriales, en Agricultura, producción (Pesquería - Industria), ...” y en el artículo 90 establece como función de la Oficina de Agricultura y Producción en materia de Pesquería, la de formular, “Aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los Planes y Políticas en materia Pesquera y Producción acuícola de la Región”.

Que, mediante Oficio N° 00000109-2022-PRODUCE/DGA, de fecha 11 de febrero de 2022, el Ministerio de la Producción – Dirección General de Acuicultura, comunica a la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico respecto de la propuesta de formulación del Plan Regional de Acuicultura del Callao, que luego de la revisión correspondiente y habiéndose realizado las coordinaciones, e inclusión de los apotres, emite la opinión favorable sobre la propuesta, correspondiendo al GORE - Callao continuar con el trámite para su aprobación. Adjuntando el Informe N° 00000005-2022-PRODUCE/DPDA, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola; en el que se concluye que, el Plan Regional de Acuicultura del Gobierno Regional del Callao ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva General N° 00001-2021-PRODUCE, “Lineamientos para la Formulación de los Planes Regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos Regionales”, el cual conto con la participación y asesoramiento técnico de la Dirección General de Acuicultura; recomendando dar conformidad al precitado documento.

Que, mediante Informe N° 19-2022-GRC/GRDE/OAP-JFCG, de fecha 15 de febrero de 2022, el Ingeniero Julio Francisco Calle Grados, de la Oficina de Agricultura y Producción, concluye que el Plan Regional de Acuicultura del Callao, cumple con el contenido mínimo requerido por el Ministerio de la producción de acuerdo al Oficio N° 00000109-2022-PRODUCE/DGA, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para la Formulación de los Planes Regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos Regionales”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 00188-2021-PRODUCE; recomendando que, el informe se eleve la Gerencia General Regional para la aprobación del Plan Regional de Acuicultura del Callao, el mismo que cuanta con el expediente adjunto y proyecto de ordenanza.

Que, mediante Informe N° 37-2022-GRC/GRDE, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, eleva los actuado a la Gerencia General Regional, previo informe de conformidad por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y

Acondicionamiento Territorial, para la aprobación del Plan Regional de Acuicultura mediante Ordenanza Regional del Gobierno Regional del Callao. Con proveído s/n de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia General Regional remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para trámite correspondiente; .

Que, mediante Informe N° 033-2021-GRC/GRPPAT-OP-YMCM, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por el Economista Yvanir Mercedes Castillo Mesones, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye: que: " 4.1 El Plan Regional Acuícola del Callao - PRA CALLAO 2022-2031, cuenta con opinión técnica favorable por lo que se articula al **OEI.07** "Mejorar los niveles de competitividad de los agentes Económicos" y la **AEI.07.01** "Asistencia especializada oportuna a los agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao", el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Gobierno Regional del Callao, debiéndose incorporar al Plan Operativo Institucional POI 2022; y 4.2 Los Objetivos del Plan Regional Acuicultura del Callao - PRA CALLAO 2022-2031, se encuentra alineado al Plan Nacional de Acuicultura y cumple con lo establecido en la Directiva General N° 00001-2021-PRODUCE: "Lineamientos para la formulación de los Planes regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos Regionales". Recomendando remitir a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para la prosecución del trámite de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.7 de su informe.

Que, mediante Informe N° 1403-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 08 de marzo de 2022, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación, señala: "5.1 De acuerdo a lo expuesto en el documento de la referencia 1, esta Oficina brinda opinión favorable para llevarse a cabo la programación del Plan Regional Acuícola del Callao – PARA CALLAO 2022-2031, así mismo tener en consideración que el financiamiento para los años posteriores debe ser programado en la Programación Multianual y Formulación Multianual del año vigente, de acuerdo a la normativa vigente". Recomendado a la oficina de Agricultura y Producción realizar un cronograma de programación para el financiamiento de las diferentes actividades considerados en el gasto presupuestal para el presente año vigente 2022, consideradas en el presente Plan Regional Acuícola del Callao – PRA CALLAO 2022-2031.

Que, mediante Informe N° 32-2022-GRC/GRDE/OAP-JFCG, de fecha 14 de marzo de 2022, el Ingeniero Julio Francisco Calle Galdós, de la Oficina de Agricultura y Producción, concluye que, el Plan Regional Acuícola del Callao, cumple con el contenido mínimo requerido por el Ministerio de la Producción de conformidad con lo señalado en los "Lineamientos para la formulación de los Planes Regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos Regionales" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 00188-2021-PRODUCE, precisando que se ha establecido el cronograma de gastos presupuestal de las actividades consideradas en el Plan Regional Acuícola del Callao - PRA CALLAO.

Que, mediante Informe N° 400-2022-GRC/GRDE/OAP-GMOC, de fecha 27 de abril de 2022, la Abogada I de la Oficina de Agricultura y Producción, concluye que, resulta imperativa la implementación del Plan Regional Acuícola, el cual determina los lineamientos estratégicos necesarios para la ejecución de actividades fundamentales que coadyuven al dinamismo y Desarrollo de la acuicultura en la región, actividad con un potencial de amplio Desarrollo que contribuirá de manera significativa a la mejora de las condiciones de vida de los pobladores de esta región, así como, al dinamismo de las demás actividades en este sector de producción; por lo que su aprobación se encuentra sustentada, debiendo expedirse la resolución correspondiente.

Que, con Informe N° 101-2022-GRC/GRDE, de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico eleva el Informe N° 719-2022-GRC/GRDE/OAP, de fecha 28 de abril

de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, señala que habiéndose emitido el Informe N° 400-2022-GRC/GRDE/OAP-GMOC, el cual sustenta la pertinencia de la aprobación del Plan Regional acuícola 2022-2031, lo que informa para los fines pertinentes. Con Proveído s/n de fecha 03 de mayo de 2022. La Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 067-2021-GRC/GRPPAT-OP-YMCM, de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por el Economista Yvanir Mercedes Castillo Mesones, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que el Plan Regional Acuícola del Callao- PRA CALLAO 2022-2031, cuenta con opinión técnica favorable, emitida por la Oficina de Planificación mediante Memorándum N° 017-2022-GRC/GRPPAT-OP e Informe N° 033-2021-GRC/GRPPAT-OP-YMCM, de fecha 22 de enero de 2022, (se precisa que el Informe N° 033-2021-GRC/GRPPAT-OP-YMCM, es de fecha 21 de febrero de 2022), y por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante Informe N° 1403-2022-GRC/GRPPAT/OPT. Señalando que el PRA CALLAO 2022 cumple con lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 de los Lineamientos para la Formulación de los Planes Regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Directiva General N° 000001-2021-PRODUCE;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 440-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de mayo de 2022, señala que el Plan Regional acuícola 2022, cuenta con la opinión técnica favorable de las Oficinas de Planificado, y Presupuesto y Tributación, por lo cual cumple con lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 de los Lineamientos para la Formulación de los Planes Regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos regionales, aprobado mediante Directiva N° 000001-2021-PRODUCE. Remitiendo para su conocimiento y prosecución del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 77-2022-GRC/GAJ de fecha 10 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que el análisis legal se basa en los artículos 182° y 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como en los documentos descritos en la parte de Antecedentes, en aplicación del numeral 1.7 del artículo IV del mencionado texto legal. Agregado a ello, debe recalarse que es de entera responsabilidad de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, en su calidad de área usuaria responsable, del control del fiel cumplimiento del Plan Regional Acuícola del Callao 2022-2031, por lo que, dejando constancia que el presente informe se basa en lo estrictamente informado.

Que, estando a lo expuesto, en atención al informes técnicos emitidos por la de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como a la normatividad vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica en virtud del numeral 7), del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, procede a visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el **Plan Regional Acuícola del Callao 2022-2031**, por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, conforme al artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; y el inciso a) del artículo 15° de la misma norma establece: Son atribuciones del Consejo Regional, "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

precisándose que el proyecto de Ordenanza fue elaborado por de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

Que, el artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; y el inciso a) del artículo 15º de la misma norma establece: Son atribuciones del Consejo Regional, *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”*.

Que de la revisión de los actuados se puede apreciar que Gerente Regional de Desarrollo Económico - Oficina de Agricultura y Producción en calidad de área usuaria remite el Plan Regional Acuícola del Callao – PARA CALLAO 2022-2031, el Oficio Nº 00000109-2022-PRODUCE/DGA, de fecha 11 de febrero de 2022, del Ministerio de la Producción – Dirección General de Acuicultura, comunicando que, respecto de la propuesta de formulación del Plan Regional de Acuicultura del Callao, emite opinión favorable sobre la propuesta, correspondiendo al GORE - Callao y continuar con el trámite para su aprobación; así como el Informe Nº 00000005-2022-PRODUCE/DPDA, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola; en el que se concluye que, el Plan Regional de Acuicultura del Gobierno Regional del Callao ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva General Nº 00001-2021-PRODUCE, *“Lineamientos para la Formulación de los Planes Regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos Regionales”*, el cual conto con la participación y asesoramiento técnico de la Dirección General de Acuicultura.

Que, estando a lo solicitado, la Gerencia de Desarrollo Económico emitió el Informe Nº 293-2022-GRC/GRDE de fecha 07 de julio de 2022, mediante el cual emite opinión favorable respecto a la implementación del Plan Regional Acuícola del Gobierno Regional del Callao; así también, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitió el Oficio Nº 456-2022-GRC/GRPPAT de fecha 07 de julio de 2022, manifestando su opinión favorable respecto al Plan Regional Acuícola del Callao, el mismo que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2019-2025.

Que, el consejo Regional de la Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias, se encuentra facultado para aprobar el Plan Regional Acuícola del Callao 2022-2031.

Que por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos regionales- Ley 27867, la Comisión Regional de Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD:

DICTAMINA

1.- Recomendar al Consejo Regional **Aprobar** el proyecto de **ORDENANZA REGIONAL “PLAN REGIONAL ACUÍCOLA DEL CALLAO 2022-2031”** que consta de 5 objetivos estratégicos, 14 lineamientos estratégicos y 15 acciones prioritarias de apoyo y soporte para el Desarrollo de la acuicultura sostenible en la Provincia Constitucional del Callao


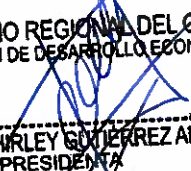
2.- ENCARGAR, a la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao el monitoreo y seguimiento del Plan Regional Acuicola del Callao 2022-2031

3.- DISPONER, que la presente Ordenanza Regional sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano", la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



4.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Portal Institucional www.regioncallao.gob.pe.

5.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a las Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

6.- DISPENSAR el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación de Acta.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO


LIC. JOHANNA SHIRLEY GUTIERREZ ALVARADO
PRESIDENTA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


LIC. JULISSA BELLIDO MANRIQUE
CONSEJERA REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


MARISOL ANDREA LOPEZ MENDOZA
CONSEJERA REGIONAL